

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Popular

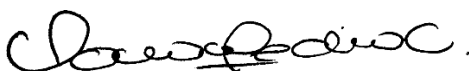
Demandado: Martha Lucia Ruiz Arroyo

Radicación: 2020-00223

En atención al escrito allegado por la Fiduciaria CORFICOLOMBIANA que antecede, visto a folio 11 del Cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE:**

PONGASE en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Fiduciaria CORFICOLOMBIANA visible a folio 11 del cuaderno de medidas previas, en el que informan que la demandada Martha Lucia Ruiz Arroyo, no tiene vínculos con la Fiduciaria, por lo que no es posible tomar nota de la medida de embargo.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 109 DE HOY 5 DE NOVIEMBRE,
NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO